



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC006/SO/16-XII-08/336 Por el Cual se Autoriza el Cambio de Destino de Dominio Público a Privado, de Diversos Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO AC006/SO/16-XII-08/336 POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINO DE DOMINIO PÚBLICO A PRIVADO, DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/12/16
Publicación	2009/06/10
Vigencia	2008/12/16
Expidió	Ayuntamiento de Cuernavaca
Periódico Oficial	4716 "Tierra y Libertad"



EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX, XLII y XLIV, 119 FRACCIONES II y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

Nuestra Carta Magna señala al Municipio libre como un ente investido de personalidad jurídica, pudiendo mejorar su patrimonio conforme a la ley.

De la misma forma, la Constitución local, otorga las mismas facultades y atribuciones, recayendo la representación del Ayuntamiento, en el Presidente Municipal.

Con el propósito de darle una mejor utilidad y vida a los bienes objeto de este acuerdo, se modifica su dominio de público a privado para que los particulares estén en posibilidades de darle un mejor uso y mantenimiento, dándole una mejor imagen a la Ciudad, por lo que el Ayuntamiento de Cuernavaca ve con agrado la posibilidad de que dichos predios sean para el esparcimiento y recreación, y puedan ser utilizados como parques y jardines por lo que se acepta que se formalice la modificación en su dominio, ya que con ello se fortalecerá la relación de la autoridad con la ciudadanía y se continuará beneficiando a más familias cuernavacences, para una mejor calidad de vida.

Como consecuencia de lo antes expuesto y dado que los bienes pueden ser mejorados con inversión por parte de particulares, a fin de mejorar dichas áreas verdes, otorgando bienes como serían juegos, mejoramiento de las áreas de esparcimiento y con la intención de dar certeza en la participación que en todo caso se llegue a dar, dichos bienes se desincorporan del dominio Público, de acuerdo a las razones expuestas anteriormente y los mismos pasan a formar parte de los bienes que se consideran del dominio privado, en atención a lo señalado por el Artículo 10 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, en relación directa con lo dispuesto por el Artículo 119 fracciones II y VI de la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.



Derivado de lo anterior y a fin de que el proceso se desarrolle dentro del marco legal aplicable y bajo las reglas para los procesos respectivos, la Dirección de Patrimonio Municipal solicitará a quien corresponda se realice la valuación de los bienes propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, que son del dominio público y que se declararan del dominio privado a fin de sustentar su valor, siendo los siguientes:

UBICACIÓN	CLAVE	SUEPRFICIE
FELIPE NERI S/N COL. ALTA VISTA	1100-15-022-003 110-15-022-008	935 M2
AGUSTÍN LARA S/N COL. ALTA VISTA	1100-29-021-058	2,581 M2
PASEO DE LOS ABEDULES S/N FRACCIONAMIENTO LOS LIMONEROS	1100-23-062-025 1100-23-062-026 1100-23-062-027	1,025 M2
LEYVA S/N COL. SANTA MARIA AHUCATITLAN	1100-20-062-026	1,890 M2
AHUTEPEC S/N COL. LOMAS DE LA SELVA	1100-17-082-007	102 M2

ACUERDO:

AC006/SO/16-XII-08/336

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Cabildo declara derivado de las razones antes expuestas la modificación del dominio de los bienes antes citados, pasando estos del dominio público al dominio privado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio para que se haga la anotación en el libro de Registro del Patrimonio Inmobiliario como consecuencia de la modificación del dominio de los citados bienes inmuebles, y los demás trámites derivados de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, se autoriza al C. Lic. Jesús Giles Sánchez y al Lic. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de este Ciudad, respectivamente, a celebrar, a nombre de y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, los actos y contratos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo, así como la formalización y protocolización de los mismos, para dar en garantía y entregar en cumplimiento a las obligaciones establecidas en juicios y laudos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Sindicatura Municipal y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como realizar los avalúos correspondientes de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a efecto de que presenten a este Cabildo alternativas para enajenación o cualquier otro acto traslativo de dominio, respecto de los bienes antes descritos, para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Gobierno del Estado de Morelos y en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO.- En consecuencia se deberá de publicar en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado y el Periódico de mayor circulación en el Estado.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la cede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LAMBARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC006/SO/16-XII-08/336 Por el Cual se Autoriza el Cambio de Destino de Dominio Público a Privado, de Diversos Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.